

**35**

**Agrupación Política Nacional  
Cruzada Democrática Nacional**

## **4.35 Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional**

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Cruzada Democrática Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.35.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2007 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/677/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Contabilidad de enero a diciembre de 2007.*

2. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2007 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas contables enero a diciembre 2007.*

3. *Inventario Físico a 2007.*

4. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/677/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Araceli Degollado Rentería como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### **4.35.2 Ingresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$309,089.37, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,883.68	2.23
2. Financiamiento Público		302,205.69	97.77
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
6. Financiamiento Por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$309,089.37</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, notificado a la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitaron aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Ingresos por \$5,087.36.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,883.68	2.19
2. Financiamiento Público		307,293.05	97.81
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$314,176.73</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

## Bancos

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que la Agrupación omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias respectivas, correspondientes a la cuenta que a continuación se detalla:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>No. DE CUENTA BANCARIA</b>	<b>ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES</b>
HSBC México, S.A.	4008139164	Enero a diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, por los meses señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se anexa carta solicitud a la institución bancaria donde se podrá observar que se solicitan los estados bancarios de enero a diciembre de 2007, en el momento que se nos entreguen estaremos en condiciones de poder entregarles las conciliaciones bancarias solicitadas”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta haber presentado una solicitud dirigida a la Institución Bancaria, de la verificación a la documentación presentada no se localizó dicho escrito, además de que la norma es clara al establecer que con el Informe Anual debe presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones correspondientes.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones de los meses de enero a diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

#### 4.35.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$286,447.22, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$286,447.22	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$286,447.22</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, notificado a la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos no modificó las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

#### **4.35.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$286,447.22, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Personales	\$96,374.26
Materiales y Suministros	643.46
Servicios Generales	189,429.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$286,447.22</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el monto de \$286,447.22 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios profesionales, recibos simples de pago por concepto de honorarios asimilados, comprobantes de pago por consumo de agua, recibos de arrendamiento, facturas, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo siguiente:

#### **Servicios Personales**

Al verificar la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos simples de pago a diversas personas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-1/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Olivia Serra Rojas Beltri	\$3,666.00
PE-2/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Jesús Eduardo Fiesco Gil	3,666.00
PE-3/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Rocío Gutiérrez Martínez	1,561.00
PE-4/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Iván Davit Sánchez Morales	3,140.00
PE-6/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Martina Pérez Juárez	3,140.00
PE-8/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Begoña Garavilla	2,613.00
PE-9/05-07	SIN NÚMERO (**)	15-05-2007	Claudia Begoña Moreno Garavilla M.	8,045.00
PE-10/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	María de Lourdes Cano Rentería	5,285.00
PE-18/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	José Rodríguez Rodríguez	3,140.00
PE-22/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Jesús Eduardo Fiesco Gil	3,666.00
PE-23/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Olivia Serra Rojas Beltri	3,666.00
PE-24/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Rocío Gutiérrez Martínez	1,561.00
PE-26/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Iván Davit Sánchez Morales	3,140.00
PE-27/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	José Rodríguez Rodríguez	3,140.00
PE-28/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Martina Pérez Juárez	3,140.00
PE-30/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	María de Lourdes Cano Rentería	5,285.00
PE-38/06-07	SIN NÚMERO(*)	15-06-2007	Jesús Eduardo Fiesco Gil	3,666.00
PE-39/06-07	SIN NÚMERO	15-06-2007	Olivia Serra Rojas Beltri	3,666.00
PE-40/06-07	SIN NÚMERO	15-06-2007	María de Lourdes Cano Rentería	5,285.00
PE-42/06-07	SIN NÚMERO	15-06-2007	José Rodríguez Rodríguez	3,140.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$73,611.00</b>

Adicionalmente, el recibo identificado con (\*) en el cuadro que antecede, no contenía la firma de recibido; en cuanto a la póliza identificada con (\*\*) en el citado cuadro, no se localizó la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago correspondiente.

Por último, fue importante mencionar que no fueron localizados en la documentación presentada los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos en original y a nombre de la Agrupación, mismos que debían estar foliados y especificar el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la Agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio, anexos a su respectiva póliza.

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago del recibo identificado con (\*\*) en el cuadro de referencia, el cual debía estar expedido a nombre del prestador de servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Es con la única documentación que se cuenta del gasto”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, al indicar que los recibos simples inicialmente presentados es con la única documentación con que cuenta para acreditar el gasto; por lo anterior, al presentar recibos simples que no cuentan con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, y al omitir presentar los contratos de prestación de servicios y las credenciales para votar con fotografía respectivos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; así como 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$73,611.00.

Adicionalmente, omitió presentar una copia fotostática del cheque a nombre de un prestador de servicios, mediante el cual realizó un pago que rebasa el importe de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito; por lo cual, la observación no quedó subsanada por \$8,045.00.

- De la verificación a la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de pólizas que carecían del respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PE-16/05-07	\$ 8,045.00
PE-17/05-07	2,613.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,658.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas debidamente soportadas con los recibos en original y a nombre de la Agrupación, mismos que debían estar foliados y especificar el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la Agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

- La copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago, expedido a nombre del prestador de servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes referido; sin embargo, no presentó la documentación solicitada, ni aclaración alguna al respecto.

Por lo anterior, al presentar pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte y al no proporcionar aclaraciones al respecto, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$10,658.00.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro “Egresos”, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL</b>		
NACIONAL	EDGAR SAYNES ENRÍQUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	CARMEN RUEDA HERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	RAFAEL TORRES VARGAS	MIEMBRO
NACIONAL	ARTURO MELLADO ALZAGA	MIEMBRO
NACIONAL	JOSÉ MARTÍNEZ CRUZ	MIEMBRO
NACIONAL	CLAUDIA CRUZ SANTIAGO	MIEMBRO
NACIONAL	EFRAÍN CRUZ MARÍN	MIEMBRO
NACIONAL	PABLO PÉREZ SEVERIANO	MIEMBRO
NACIONAL	EDGARD SÁNCHEZ RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	HÉCTOR DÍAZ POLANCO	MIEMBRO
NACIONAL	CONSUELO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	ROCÍO DUQUE JUÁREZ DEL CASTILLO	MIEMBRO
NACIONAL	ELEÓNORA CONTRERAS VILLASEÑOR	MIEMBRO
NACIONAL	JOSÉFINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	EUGENIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	MIEMBRO
NACIONAL	PATRIA JIMÉNEZ FLORES	MIEMBRO
NACIONAL	RODOLFO CHÁVEZ GALINDO	MIEMBRO
NACIONAL	RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	JUAN RAMÓN MARTÍNEZ LEÓN	MIEMBRO

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos

de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a este rubro, en el cual nos solicita que indiquemos la forma de remuneración a nuestro Órgano Directivo; al respecto queremos hacer de su conocimiento que desde la creación de Cruzada Democrática Nacional, Agrupación Política Nacional y dada la falta de recursos financieros, todos y cada uno de los integrantes de este consejo prestamos nuestros servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

## Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la subcuenta “Renta”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo por concepto de pago de renta que amparaba gastos correspondientes al ejercicio 2006. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/05-07	0976	09-05-07	Stempa Chelminsk Israel Hiller y Copropietarios	Pago de Renta de los meses de abril, mayo, junio y julio 2006	\$92,920.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento correspondiente ni la copia del cheque con el cual se realizó el pago.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento correspondiente, debidamente suscrito por ambas partes.
- La copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago, mismo que debía estar expedido a nombre del proveedor y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a esta observación se informa que si bien se debían rentas atrasadas del contrato 2006, este (sic) fue entregado en tiempo y forma y avalado en el anterior informe, por lo que se sugiere checar datos en sus archivos del 2006.”*

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, aún cuando no presentó el contrato de arrendamiento solicitado, se procedió a verificar el contrato que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, constatando que acredita los gastos observados; sin embargo, omitió presentar copia del cheque con el cual se realizó el pago.

En consecuencia, al no presentar copia del cheque por gastos que rebasan los cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$92,920.00.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Material Bibliográfico”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura en la cual el domicilio fiscal no correspondía al domicilio de la Agrupación. La póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	
PE-36/05-07	06483	04-06-07	Paradise Publishing S.R.L. de C.V.	1ª Privada Álvaro Obregón s/n Col. Lomas de Trujillo, C.P. 62760 Emiliano Zapata, Mor.	\$2,909.50	Campeche 280-303 y 304, Col. Hipódromo Condesa. Del. Cuauhtémoc C.P. 06170

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al citado oficio; sin embargo, no presentó la documentación solicitada, ni aclaración alguna al respecto.

Por lo anterior, al presentar un comprobante con un domicilio fiscal que no corresponde al de la Agrupación y al no proporcionar las aclaraciones solicitadas, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$2,909.50.

#### **Revisión de Prestadores de Servicios**

Se realizó la verificación de la operación de un servicio realizado entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicio:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>RECIBOS DE HONORARIOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
José Trinidad Pérez Franco	UF/1869/2008	1	\$10,000.00	21-08-08

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el prestador de servicios confirmó haber efectuado la operación con la Agrupación.

#### **4.35.3.2 Gastos de Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual; sin embargo, se observó lo siguiente:

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó las publicaciones mensuales de divulgación, así como las teórico-trimestrales que estaba obligada a editar en el ejercicio 2007; aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria

correspondiente a dichas publicaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

<b>TIPO DE PUBLICACIÓN</b>	<b>PERIODO OMITIDO</b>
Revista mensual	Enero a Diciembre
Revista trimestral	Enero - marzo Abril – junio Julio – septiembre Octubre - diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las publicaciones señaladas en la columna “Periodo Omitido” del cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las modificaciones que procedieran al formato “IA-APN” y anexos, impresos y en medio magnético.
- Las facturas originales a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrieron dichos gastos.
- Los estados de cuenta bancarios en los cuales se pudiera verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondieran a aportaciones en especie, debía presentar lo siguiente:
  - Los recibos “RAS-APN”, debidamente llenados y firmados.
  - El control de folios “CF-RAS-APN”, desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Gastos en Actividades Específicas  
Gastos en Tareas Editoriales  
Sin efecto”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó las publicaciones solicitadas ni precisó aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

### **Cuentas por Cobrar**

Derivado de la revisión de los auxiliares contables de las subcuentas que integraban el saldo de las cuentas “Deudores diversos”, reflejados en las balanzas de comprobación de la Agrupación, se llevó a cabo la integración del saldo reportado al 31 de diciembre de 2007, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de

cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	REFERENCIA
		CARGO	ABONO		
		ADEUDOS GENERADO S EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007		
<b>Deudores Diversos</b>					
Arturo Ríos Sánchez	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	(1)
Mauricio Ondarreta	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	(2)
Asociación de Condominios, A.C.	0.00	2,900.00	0.00	2,900.00	(2)
Berta Carrasco Mahr	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	(2)
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,000.00</b>	<b>\$14,100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$27,100.00</b>	

- (1) Saldos con antigüedad mayor a un año.  
(2) Saldos con antigüedad menor a un año

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se toma nota respecto de la observación de las cuentas por cobrar y en el ejercicio de 2008 se reportaran los resultados.”*

Derivado de lo manifestado por la Agrupación se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido comprobados ó recuperados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.

### **Acreeedores Diversos**

Al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2006, los cuales se integran de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO INICIAL 2007</b>	<b>PAGO DE ADEUDOS EN 2007</b>	<b>SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO</b>
<b>Acreeedores Diversos</b>			
Conepod, A. C.	\$360,628.26	\$0.00	\$360,628.26
Israel Hiller Stempa	11,956.88	0.00	11,956.88
Martha Espino S.	20.02	20.02	0.00
Josefina Jiménez M.	85,682.64	6,946.21	78,736.43
Mauricio Ondarreta	470.77	470.77	0.00
Jaime Miguel Moreno G.	530.00	530.00	0.00
<b>Subtotal Acreeedores Diversos</b>	<b>\$459,288.57</b>	<b>\$7,967.00</b>	<b>\$451,321.57</b>

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación con que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior, fue notificado mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se toma nota respecto de la observación de los pasivos reportados y en el ejercicio de 2008 e (sic) reportaran los resultados de las gestiones.”*

Derivado de lo manifestado por la Agrupación se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

## **Impuestos por Pagar**

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio de 2006 y anteriores, así como de los retenidos en el 2007, los cuales no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	SALDO AL 31-12-07
	( A )	( B )	C= (A)+(B)
I.S.R. HONORARIOS ASIMILADOS	\$26,437.44	\$4,269.00	\$30,706.44
I.S.R. RETENIDO X HONORARIOS	16,430.39	1,052.63	17,483.02
I.S.R. RETENIDO S/ARRENDAMIENTO	64,789.72	8,080.00	72,869.72
10 % IVA RETENIDO	31,367.69	1,052.63	32,420.32
10 % IVA RETENIDO S/ARRENDAMIENTO	63,644.72	8,080.00	71,724.72
4 % IVA RETENIDO	18.00	0.00	18.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$202,687.96</b>	<b>\$22,534.26</b>	<b>\$225,222.22</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2175/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación a través de la Junta Local Ejecutiva de Morelos el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 11 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a este rubro de Impuestos por Pagar queremos hacer de su conocimiento que con fecha 13 de junio del 2006, recibimos en la oficinas de ´ (sic) Cruzada Democrática Nacional, APN. Invitación del Servicio de Administración Tributaria, Administración Central de Fiscalización al Sector Gobierno y de Procedimientos Legales de*

*Auditoria (sic), por parte de la Lic. Eva Naranjo García, para enterar y regularizar nuestra situación Fiscal.*

*Por lo anteriormente expuesto con fecha 10 de julio del mismo año, acudimos a una reunión con la Lic. Eva Naranjo García, para empezar las diligencias necesarias para intentar regularizar nuestra situación fiscal y a la fecha se esta (sic) en negociaciones del pago ya sea a través de parcialidades o en un pago definitivo en ejercicio (sic) próximos por lo que se les mantendrá al tanto de cada movimiento o avance al respecto.*

*Por otro lado y con relación al entero de los impuestos retenidos en el ejercicio en revisión, estos (sic) se realizarán de igual forma, por lo que por ahora se carece de la documentación solicitada.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó ningún documento en el cual se constataran su dicho, ni los comprobantes de pago de los impuestos correspondientes.

En consecuencia, al no presentar el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los impuestos retenidos en el ejercicio 2007 y anteriores o, en su caso, los documentos correspondientes a las diligencias realizadas, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$22,534.26.

Por tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

Al respecto de los impuestos retenidos en ejercicios anteriores al ejercicio 2007 la Agrupación no presentó los enteros correspondientes, por un monto de \$202,687.96.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Cruzada Democrática Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$314,176.73 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$23,109.41 mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. La Agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta, así como las respectivas conciliaciones bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código en comento.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$286,447.22 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios profesionales, recibos simples por concepto de honorarios asimilados, comprobantes de pago por consumo de agua, recibos de arrendamiento y facturas) se apega a lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
6. La Agrupación presentó recibos simples por concepto de honorarios asimilados que no cumplen con la totalidad de datos que establece la normatividad, de los cuales no presentó los contratos de prestación de servicios respectivos ni copia de la credencial para votar con fotografía por un monto de \$73,611.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código en comento.

7. La Agrupación omitió presentar copia fotostática de dos cheques nominativos por un importe total de \$100,965.00 (\$92,920.00 y \$8,045.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código en comento.

8. La Agrupación presentó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental y no proporcionó aclaraciones al respecto por un monto de \$10,658.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código en comento.

9. La Agrupación presentó una factura con un domicilio fiscal que no corresponde a la misma por un importe de \$2,909.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código en comento.

10. La Agrupación omitió presentar 12 publicaciones mensuales de divulgación, así como 4 publicaciones de carácter teórico-trimestral que estaba obligada a realizar, así como los respectivos registros contables.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de

divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

11. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$27,100.00 (\$13,000.00 y 14,100.00) hayan sido recuperados, comprobados o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
12. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por pagar por un monto de \$451,321.57 hayan sido pagados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

13. La Agrupación no presentó el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio 2007 por \$22,534.26.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos

de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

14. La Agrupación no presentó el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de ejercicios anteriores al 2007 por \$202,687.96.

Por tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

15. La Agrupación reportó Ingresos por \$314,176.73 y Egresos por \$286,447.22, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de \$27,729.51.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Jose Mauricio Augusto Ondarreta Huerta, persona autorizada por la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con Licencia para conducir Número C06860676, así como la responsable de la revisión, L.C. Araceli Degollado Rentería, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: \_

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/677/08, comunicó a la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional, que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. \_

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. \_

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 22:55 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



---

**L.C. ARACELI DEGOLLADO RENTERÍA**

---

**C. JOSE MAURICIO AUGUSTO ONDARRETA HUERTA**

## Anexo 2

Formato "IA-APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL APN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		
	<p style="text-align: center;">INSTITUTO GENERAL ELECTORAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA</p> <p style="text-align: center;">11 SEP 2008</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">RECIBIDO</p> <p style="text-align: center;">FIRMA: <i>Alfonso Ramirez</i></p>	<p style="text-align: right;">MONTO ( \$ )</p>
<b>I. INGRESOS</b>		
1. Saldo Inicial		6.883.68
2. Financiamiento Público		307.293.05
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		0.00
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	\$ 0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>314,176.73</b>
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.		
<b>II. EGRESOS</b>		
		MONTO ( \$ )
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		286,447.22
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **		0.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>286,447.22</b>
** Anexar detalle de estos egresos.		
<b>III. RESUMEN</b>		
INGRESOS	\$ 314,176.73	
EGRESOS	\$ 286,447.22	
<b>SALDO</b>		<b>\$ 27,729.51</b>
Anexar detalle de la integración del saldo final		
<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION</b>		
<p>LIC. MAURICIO ONDARRETA HUERTA SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> <p>FIRMA: </p>		
		FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2007



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A C U S E

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

México, D.F., a 21 de Agosto de 2008

LIC. MAURICIO ONDARRETA HUERTA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL  
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Actividades Ordinarias Permanentes" reflejado en la balanza de comprobación al

MGLB/ADR/PCM

*[Handwritten signature]*

*1 SEP. 08 REP 174 MEXICO*  
*Debi circular*  
*Jose Roberto*



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

31 de diciembre de 2007 con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

MINISTRACION	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN CG06/2007 31-ENE-07	AJUSTE POR DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI CG66/07 23-MAR-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	REFERENCIA CONTABLE	NETO REGISTRADO POR LA APN EN LA CUENTA "FINANCIAMIENTO PÚBLICO"
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	PI-01/05-07	\$302,205.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		
<b>TOTAL</b>	<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>		<b>\$302,205.69</b>

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio 2007.

Procede aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1 inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero del 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero del 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior se le propone realizar el siguiente asiento contable:

NOMBRE DEL RUBRO CUENTA SUBCUENTA	DEBE	HABER
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS	\$5,087.36	
4-40-400-0000 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, así como las pólizas donde se refleje el registro de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a) fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

### Bancos

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que su agrupación omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias respectivas, correspondientes a la cuenta que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
HSBC México, S.A.	4008139164	Enero a diciembre

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, por los meses señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Controles de Folios

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó los formatos "CF-RAF-APN" Control de Folios

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

de Aportaciones de Asociados o Simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad y debidamente firmados por el responsable del órgano de finanzas de su agrupación.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Tareas Editoriales

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las publicaciones mensuales de divulgación, así como las teórico trimestrales que estaba obligada a editar en el ejercicio 2007; aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente a dichas publicaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 2 columns: TIPO DE PUBLICACIÓN and PERIODO OMITIDO. Rows include Revista mensual (Enero a Diciembre) and Revista trimestral (Enero-marzo, Abril-junio, Julio-Septiembre, Octubre-diciembre).

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las publicaciones señaladas en la columna "Periodo Omitido" del cuadro que antecede.

Handwritten signature and stamp: MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las modificaciones que procedan al formato "IA-APN" y anexos, impresos y en medio magnético.
- Las facturas originales a nombre de su agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrieron dichos gastos.
- Los estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberá presentar lo siguiente:
  - Los recibos "RAS-APN", debidamente llenados y firmados.
  - El control de folios "CF-RAS-APN", desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

### **Gastos en Actividades Ordinarias**

#### **Servicios Personales**

1. De la revisión a la subcuenta "Honorarios", se observó el registro de una póliza por concepto de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizó la copia del cheque nominativo con el cual se efectuó el pago. A continuación se detalla la póliza en comento:

MGLB/ADR/PCM



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-19/05-07	0469	15-05-07	Pérez Franco José Trinidad	Honorarios Profesionales, trabajos administrativos de Enero, Febrero, Marzo y Abril	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago, expedido a nombre del prestador de servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Por otra parte, al verificar la subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos simples de pago a diversas personas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-1/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Olivia Serra Rojas Beltri	\$ 3,666.00
PE-2/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Jesús Eduardo Fiesco Gil	3,666.00
PE-3/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Rocío Gutiérrez Martínez	1,561.00
PE-4/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Iván Davit Sánchez Morales	3,140.00
PE-6/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Martina Pérez Juárez	3,140.00
PE-8/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	Begoña Garavilla	2,613.00
PE-9/05-07	SIN NÚMERO (**)	15-05-2007	Claudia Begoña Moreno Garavilla M.	8,045.00
PE-10/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	María de Lourdes Cano Rentería	5,285.00
PE-18/05-07	SIN NÚMERO	15-05-2007	José Rodríguez Rodríguez	3,140.00
PE-22/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Jesús Eduardo Fiesco Gil	3,666.00
PE-23/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Olivia Serra Rojas Beltri	3,666.00
PE-24/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Rocío Gutiérrez Martínez	1,561.00
PE-26/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Iván Davit Sánchez Morales	3,140.00
PE-27/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	José Rodríguez Rodríguez	3,140.00
PE-28/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	Martina Pérez Juárez	3,140.00
PE-30/05-07	SIN NÚMERO	30-05-2007	María de Lourdes Cano Rentería	5,285.00
PE-38/06-07	SIN NÚMERO (*)	15-06-2007	Jesús Eduardo Fiesco Gil	3,666.00
PE-39/06-07	SIN NÚMERO	15-06-2007	Olivia Serra Rojas Beltri	3,666.00
PE-40/06-07	SIN NÚMERO	15-06-2007	María de Lourdes Cano Rentería	5,285.00
PE-42/06-07	SIN NÚMERO	15-06-2007	José Rodríguez Rodríguez	3,140.00
TOTAL				\$ 73,611.00

Adicionalmente, el recibo identificado con (\*) en el cuadro que antecede, no contiene la firma de recibido; en cuanto a la póliza identificada con (\*\*) en el

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

citado cuadro, no se localizó la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago correspondiente.

Por último, cabe mencionar que no fueron localizados en la documentación presentada los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos en original y a nombre de la agrupación, mismos que deberán estar foliados y especificar el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio, anexos a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago del recibo identificado con (\*\*) en el cuadro de referencia, el cual deberá estar expedido a nombre del prestador de servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia.

3. De la verificación a la subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de pólizas que carecen del respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-16/05-07	\$ 8,045.00
PE-17/05-07	2,613.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,658.00</b>

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2175/2008**

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas debidamente soportadas con los recibos en original y a nombre de la agrupación, mismos que deberán estar foliados y especificar el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago, expedido a nombre del prestador de servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia.

**Reconocimientos por Actividades Políticas**

**Controles de Folios**

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó los formatos "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

- El formato "CF-REPAP-APN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad y debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas de su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7, 10.9 y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Materiales y Suministros**

De la revisión a la subcuenta "Agua", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental recibos a nombre de una tercera persona. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/05-07	485	16-05-06	Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, A.C.	Pago de suministro de agua correspondiente al 2º Bimestre de 2006	\$213.10
	496	16-07-07		Pago de suministro de agua correspondiente al 3º Bimestre de 2006	213.10
	509	22-08-06		Pago de suministro de agua correspondiente al 4º Bimestre de 2006	217.25
TOTAL					\$643.45

Adicionalmente los gastos amparados corresponden al ejercicio 2006.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

Servicios Generales

1. De la revisión a la subcuenta "Renta", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de pago de renta que ampara gastos correspondientes al ejercicio 2006. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/05-07	0976	09-05-07	Stempa Chelminsk Israel Hiller y Copropietarios	Pago de Renta de los meses de abril, mayo, junio y julio 2006	\$92,920.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento correspondiente ni la copia del cheque con el cual se realizó el pago.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento correspondiente, debidamente suscrito por ambas partes.
- La copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago, mismo que deberá estar expedido a nombre del proveedor y conteniendo la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la subcuenta "Material Bibliográfico", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura en la cual el domicilio fiscal no corresponde al domicilio de la Agrupación. La póliza en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE	DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	DOMICILIO		
PE-36/05-07	06483	04-06-07	Paradise Publishing S.R.L. de C.V.	1ª Privada Alvaro Obregón s/n Col. Lomas de Trujillo, C.P. 62760 Emiliano Zapata, Mor.	\$2,909.50	Campeche 280-303 y 304, Col. Hipódromo Condesa. Del. Cuauhtémoc C.P. 06170

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

Lo anterior de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL		
NACIONAL	EDGAR SAYNES ENRÍQUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	CARMEN RUEDA HERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	RAFAEL TORRES VARGAS	MIEMBRO
NACIONAL	ARTURO MELLADO ALZAGA	MIEMBRO
NACIONAL	JOSÉ MARTÍNEZ CRUZ	MIEMBRO
NACIONAL	CLAUDIA CRUZ SANTIAGO	MIEMBRO
NACIONAL	EFRAÍN CRUZ MARÍN	MIEMBRO
NACIONAL	PABLO PÉREZ SEVERIANO	MIEMBRO
NACIONAL	EDGARD SÁNCHEZ RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	HÉCTOR DÍAZ POLANCO	MIEMBRO
NACIONAL	CONSUELO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	ROCÍO DUQUE JUÁREZ DEL CASTILLO	MIEMBRO
NACIONAL	ELEÓNORA CONTRERAS VILLASEÑOR	MIEMBRO
NACIONAL	JOSÉFINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	EUGENIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	MIEMBRO
NACIONAL	PATRIA JIMÉNEZ FLORES	MIEMBRO
NACIONAL	RODOLFO CHÁVEZ GALINDO	MIEMBRO
NACIONAL	RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	JUAN RAMÓN MARTÍNEZ LEÓN	MIEMBRO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercer, 29- A párrafos primero, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

**Cuentas por Cobrar**

Derivado de la revisión de los auxiliares contables de las subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Deudores diversos", reflejados en las balanzas de comprobación de su agrupación, se llevó a cabo la integración del saldo reportado al 31 de diciembre de 2007, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

NOMBRE SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	R E F E R E N C I A
		CARGO ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007		
Deudores Diversos					
Arturo Ríos Sánchez	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	(1)
Mauricio Ondarreta	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	(2)
Asociación de Condominios, A.C.	0.00	2,900.00	0.00	2,900.00	(2)
Berta Carrasco Mahr	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	(2)
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,000.00</b>	<b>\$14,100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$27,100.00</b>	

- (1) Saldos con antigüedad mayor a un año.  
(2) Saldos con antigüedad menor a un año

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

### Pasivos

#### Acreedores Diversos

Al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2006, los cuales se integran de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO INICIAL 2007	PAGO DE ADEUDOS EN 2007	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
<b>Acreedores</b>			
Conepod, A. C.	\$360,628.26	\$0.00	\$360,628.26
Israel Hiller Stempa	11,956.88	0.00	11,956.88
Martha Espino S.	20.02	20.02	0.00
Josefina Jiménez M.	85,682.64	6,946.21	78,736.43
Mauricio Ondarreta	470.77	470.77	0.00
Jaime Miguel Moreno G.	530.00	530.00	0.00
<b>Subtotal Acreedores Diversos</b>	<b>\$459,288.57</b>	<b>\$7,967.00</b>	<b>\$451,321.57</b>

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación con que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49

MGLB/ADR/PCM

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio de 2006 y anteriores, así como de los retenidos en el 2007, los cuales no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

Table with 4 columns: SUBCUENTA, SALDO INICIAL ENERO 2007 (A), RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B), SALDO AL 31-12-07 (C=(A)+(B)). Rows include I.S.R. HONORARIOS ASIMILADOS, I.S.R. RETENIDO X HONORARIOS, I.S.R. RETENIDO S/ARRENDAMIENTO, 10% IVA RETENIDO, 10% IVA RETENIDO S/ARRENDAMIENTO, 4% IVA RETENIDO, and TOTAL.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio se acompaña copia certificada del recibo de honorarios que presentó con motivo de la revisión, toda vez de que el original servirá de base para llevar a cabo la circularización correspondiente al prestador de servicios que realizó operaciones con su Agrupación Política Nacional.

MGLB/ADR/PCM with handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2175/2008

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

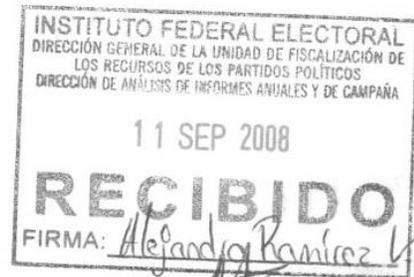
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/ADR/PCM



México, D. F. a 09 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS.  
P R E S E N T E



ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF/2175/2008

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 y en relación con el 38 párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2 inciso a) y b) y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del 14.2, 15.1 y 15.2 del reglamento que establece los Lineamientos Formatos, Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio No. UF/2175/2008 de fecha 21 de agosto de 2008, **CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, APN**, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2007, como sigue:

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

En respuesta a la observación de no haber registrado el total del financiamiento público por la diferencia de \$5,087.36 me permito hacer de su conocimiento que dicho recurso no ha sido recibido a la fecha. Sin embargo se realizó el movimiento contable recomendado, y se anexa póliza de diario No. D-1 de fecha 31 de diciembre de 2007, así como el IA-APN debidamente modificado, auxiliares correspondientes y balanza de comprobación.

**Bancos**

Se anexa carta solicitud a la institución bancaria donde se podrá observar que se solicitan los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007, en el momento que se nos entreguen estaremos en condiciones de poder entregarles las conciliaciones bancarias solicitadas.

*no se presenta el estado*

**Controles de Folios**

Sin efecto.



## **Egresos**

### **Gastos en Actividades Específicas**

#### **Gastos en Tareas Editoriales**

Sin efecto.

### **Gastos en Actividades Ordinarias**

#### **Servicios Personales**

1.- Cuenta "Honorarios" anexo copia del cheque elaborado por al cantidad de \$10,000.00, a nombre de José Trinidad Pérez Franco. ✓

2.- Es con la única documentación que se cuenta del gasto.

### **Reconocimientos por actividades Políticas**

#### **Controles de Folios**

Sin efecto.

#### **Materiales y Suministros**

En relación a esta observación del pago del agua a nombre de terceros, se informa que en el ejercicio próximo pasado se entrego copia del contrato de arrendamiento y ahí se menciona el pago del agua al tercero comentado, por lo que se sugiere checar datos del ejercicio 2006 en virtud de que el contrato sigue vigente.

#### **Servicios Generales**

1.- Con respecto a esta observación se informa que si bien se debían rentas atrasadas del contrato 2006, este fue entregado en tiempo y forma y avalado en el anterior informe, por lo que se sugiere checar datos en sus archivos del 2006.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

Con relación a este rubro, en el cual nos solicita que indiquemos la forma de remuneración a nuestro Órgano Directivo; al respecto queremos hacer de su conocimiento que desde la creación de Cruzada Democrática Nacional, Agrupación Política Nacional y dada la falta de recursos financieros, todos y cada uno de los integrantes de este consejo prestamos nuestros servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.



### **Cuentas por Cobrar**

Se toma nota respecto de la observación de las cuentas por cobrar y en el ejercicio de 2008 se reportaran los resultados.

### **Pasivos**

#### **Acreeedores Diversos**

Se toma nota respecto de la observación de los pasivos reportados y en el ejercicio de 2008 se reportaran los resultados de las gestiones.

### **Impuesto por Pagar**

Respecto a este rubro de Impuestos por Pagar queremos hacer de su conocimiento que con fecha 13 de junio del 2006, recibimos en las oficinas de Cruzada Democrática Nacional, APN. Invitación del Servicio de Administración Tributaria, Administración Central de Fiscalización al Sector Gobierno y de Procedimientos Legales de Auditoria, por parte de la Lic. Eva Naranjo García, para enterar y regularizar nuestra situación Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto con fecha 10 de julio del mismo año, acudimos a una reunión con la Lic. Eva Naranjo García, para empezar las diligencias necesarias para intentar regularizar nuestra situación fiscal y a la fecha se esta en negociaciones del pago ya sea a través de parcialidades o en un pago definitivo en ejercicio próximos por lo que se les mantendrá al tanto de cada movimiento o avance al respecto.

Por otro lado y con relación al entero de los impuestos retenidos en el ejercicio en revisión, estos se realizarán de igual forma, por lo que por ahora se carece de la documentación solicitada.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones **de Cruzada Democrática Nacional, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 y 49-A párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Vigente hasta el 14 de enero de 2008. así como el numeral 15.1 del Reglamento en materia.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Mauricio Ondarreta Huerta**  
**Secretaria de Finanzas de Cruzada**  
**Democrática Nacional, APN**